



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU
PRESIDENCIA



"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

Resolución Presidencial N° 369 – 2015- UNJ Jaén, 11 de noviembre del 2015

Visto: El Oficio N° 220-2015-UNJ/VPACAD/OGRSU, de fecha 09 de noviembre del 2015, procedente de la oficina General de Responsabilidad Social, Proveído N° 1391 de fecha 11 de noviembre del 2015, procedente de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;**

Que, el artículo la Ley Universitaria N°30220, establece en el artículo 6° que la universidad tiene los siguientes: (...) 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística. Asimismo el artículo 79° dispone que "los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde";

Que, con Oficio 220-2015-UNJ/VPACAD/OGRSU, de fecha 09 de noviembre del 2015, la Oficina de General de Responsabilidad Social, solicita que mediante el acto resolutivo se apruebe el proyecto denominado "**Taller de Reforzamiento Académico en Química y Física para Estudiantes de Quinto de Secundaria de la Institución Educativa N° 16003 - Miraflores - Jaén**", el cual tiene por objetivo reforzar los conocimientos adquiridos en Química y Física, la que tendrá como responsable a la Dra. Irma Rumela Aguirre Zaquinula, docente de esta Casa Superior de Estudios.

Que, mediante proveído N° 1391, de fecha 11 de noviembre del 2015, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén autoriza la emisión de resolución aprobando el proyecto "**Taller de Reforzamiento Académico en Química y Física para Estudiantes de Quinto de Secundaria de la Institución Educativa N° 16003 - Miraflores – Jaén**".

Estando en el uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto General y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el proyecto denominado "**Taller de Reforzamiento Académico en Química y Física para Estudiantes de Quinto de Secundaria de la Institución Educativa N° 16003 - Miraflores – Jaén**", el cual tiene por objetivo reforzar los conocimientos adquiridos en Química y Física, y se realizará en la Institución Educativa N° 16003 - Miraflores – Jaén, siendo responsable del mencionado proyecto la Dra. Irma Rumela Aguirre Zaquinula, docente de esta Casa Superior de Estudios.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU
PRESIDENCIA



"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE




Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General




Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Proyección Social, Asesoría Legal, interesados, archivo.